



Biento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO, CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y SIETE.

En la villa de Madrid, a
Treinta dias del mes de Junio,

de mill settecientos sesenta y siete, ante m
el Escriuano y testigos, Parecio el señor
D. Joseph Antonio Lopez de Oliver, Relator
del Consejo Real de Castilla, y vecino de la
Ciudad de euuacia, y Dijo que por acuerdo
del Consejo Justicia y Regimiento de la Villa
de euolina, dictante don leguas de dha Ciu-
dad con fecha de veinte y cinco del corriente;
y oydo lo expuesto por el S. D. Alphonso Pinon
de Leon, Procurador que es para el ciudadano
y Conservacion de su Acequia Mayor, lo
que en el sumpto expuso, como Actuale
Sindico Gual Personero de ella, se le ha con-
cedido al señor Otorgante licencia, y facul-
tad, para fabricar un Molino Arrenero
de una, o dos piedras en la referida Acequia
mayor, y al sitio que llaman Puente de la
Villa, mediante la grande utilidad

